



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 841-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 733-2013-GRA/OOT, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial, comunica la presunta adulteración de documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 733-2013-GRA/OOT, el Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial, comunica que el Señor Félix Coaquira Checa, Presidente de la Asociación Fundo Nuevo Amanecer de Pequeños Agricultores, Granjeros y otros (La Joya) y Presidente del Asentamiento Humano Divino Niño Jesús (Cerro Colorado), presuntamente habría falsificado el Oficio N° 455-2013-GRA-OOT y la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 416-2010-GRA/GRAG, con la finalidad de cobrar a sus asociados sumas de dinero por una supuesta adjudicación de lotes.

Que, en efecto, entre los documentos acompañados al Informe N° 733-2013-GRA/OOT, obran fedateados la versión genuina del Oficio N° 455-2013-GRA-OOT, de la Oficina de Ordenamiento Territorial, y la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 416-2010-GRA/GRAG, así como la versión presuntamente falsificada y/o adulterada de estos documentos, en los cuales se evidencia las diferencias existentes en su contenido con respecto a los documentos originales.

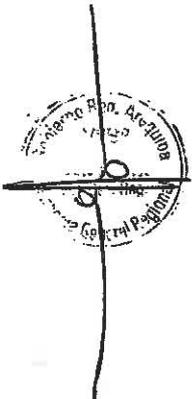
Que, el aparente propósito de la adulteración del contenido del Oficio N° 455-2013-GRA-OOT, de la Oficina de Ordenamiento Territorial, y la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 416-2010-GRA/GRAG es utilizar estos documentos, como sustento, para realizar cobros a sus asociados por la supuesta adjudicación de lotes.

Que, en mérito de los hechos señalados, resulta procedente entonces, previo acuerdo del Directorio de Gerentes, autorizar al Procurador Público Regional el inicio de las acciones legales correspondientes en contra del Señor Félix Coaquira Checa y los que resulten responsables, por la presunta falsificación y/o adulteración del Oficio N° 455-2013-GRA-OOT y la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 416-2010-GRA/GRAG.

Estando al documento de visto, al Informe N° 1050 - 2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Acuerdo del Directorio de Gerentes de fecha 12 de septiembre del 2013; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1068 - Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su reglamento, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 10 - AREQUIPA, y, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Arequipa, el inicio de las acciones legales correspondientes en contra del Señor Félix Coaquira Checa y los que resulten responsables, por la presunta falsificación y/o adulteración del Oficio N° 455-2013-GRA-OOT y la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 416-2010-GRA/GRAG, por las razones expuestas en la parte considerativa.



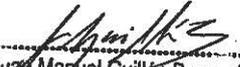
ARTÍCULO 2º.- DISPONER la remisión de los antecedentes a la Procuraduría Pública Regional para los efectos a que se contrae el artículo primero.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTE (20)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

